UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

Formamos seres humanos para una cultura de paz

ANEXO N°2

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

De la presentación, proceso de evaluación y aprobación de los grupos de investigación adscritos a centros e institutos de la universidad Ricardo Palma		**Fecha de inicio**	**Fecha de término**
A.1	Presentación al Vicerrectorado de Investigación de los expedientes correspondientes a los grupos de investigación adscritos a los centros e institutos de investigación en ciencia, tecnología y humanidades de la Universidad Ricardo Palma.	15 de julio de 2025	15 de agosto de 2025 14:00 horas
A.2	Verificación del cumplimiento de requisitos por parte del comité evaluador designado por el Vicerrectorado de Investigación, de acuerdo con lo estipulado en la convocatoria para la conformación de grupos de investigación adscritos a centros e institutos de investigación de la Universidad Ricardo Palma.	18 de agosto de 2025	29 de agosto 2025
A.3	Codificación de la solicitud de los grupos de investigación adscritos a centros e institutos de investigación de la Universidad Ricardo Palma, para ser sometidos al proceso de evaluación.		
A.4	Evaluación de los grupos de investigación adscritos a centros e institutos de investigación de la Universidad Ricardo Palma que solicitan el registro, por parte del comité evaluador designado por el Vicerrectorado de Investigación.		
A.5	Entrega al Rectorado de los resultados de la evaluación del registro de los grupos de investigación adscritos a centros e institutos de investigación de la Universidad Ricardo Palma mediante un dictamen para que de juzgarlo pertinente y viable, sea presentado para la aprobación por el Consejo Universitario de la Universidad Ricardo Palma.	01 de septiembre de 2025	03 de septiembre de 2025
A.6	Comunicación por medio del correo electrónico institucional, del acuerdo de Consejo Universitario que aprueba la constitución del grupo de investigación, a la máxima autoridad del centro o instituto de investigación de la Universidad Ricardo Palma y al investigador coordinador titular del grupo de investigación adscrito al centro o instituto de investigación correspondiente. En caso que, la constitución del grupo de investigación no sea aprobada, el Vicerrectorado de Investigación debe comunicar por escrito a la máxima autoridad del centro o instituto de investigación de la Universidad Ricardo Palma y al investigador coordinador titular del grupo de investigación adscrito al centro o instituto de investigación correspondiente, los puntos en los que se ha incumplido, con el fin de que puedan ser subsanadas y permitir así una adecuada presentación en una nueva solicitud de registro en la próxima convocatoria.	12 de septiembre de 2025	19 de septiembre de 2025